



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 234
Agosto 16 de 2007**

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 30 de 2003; 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La **Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 30 de 2003; 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en la Resolución Número 30 de 2003 figura entre otros, un (1) beneficiario que se relaciona en la parte resolutive de este acto, quien mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitó se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente su número de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmiende la carta de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en las Resoluciones Números 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 figuran entre otros, treinta y un (31) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que solicitó corrección de cédula un (1) hogar que resultó beneficiado mediante la Resolución No. 30 de 2003, la cual se encuentra vencida, cuya corrección se procede a realizar sin perjuicio de su estado de vencimiento.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 30 de 2003; 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 30 de 2003; 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de la Resolución No. 30 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con el número de cédula del beneficiario que se indica a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	30	06/11/2003	JEREMIAS	GUISAO RODRIGUEZ	93392197	93392179

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de treinta y un (31) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	123	21/09/2005	32005263	MARIA LUCILA	BELTRAN SERRANO	MARIA LUCILA	BELTRAN SERENO
2	123	21/09/2005	91130207	MARCELINA	CACERES FONSECA	MARCELINO	CACERES FONSECA
3	123	21/09/2005	51855570	EVANGELINA	JOYA AERENALES	EVANGELINA	JOYA ARENALES
4	139	31/03/2006	4879519	ALVARO	RODRIGUEZ VILLAREAL	ALVARO	RODRIGUEZ VILLARREAL
5	146	11/04/2006	46450140	DARLYS YALEIDA	ARIAS BLANCO	DARYS YALEIDA	BLANCO CARVAJALINO
6	689	04/08/2006	39046700	BEIBETH	MACIRIS VELASQUEZ	NEIBETH ESTHER	MAZIREZ VELASQUEZ
7	689	04/08/2006	49697364	VIRGELINA	QUINTERO USECHA	VIRGELMA	QUINTERO USECHA
8	1715	20/10/2006	22479403	LUZ MARINA	MARINEZ SALAS	LUZ MARINA	MARTINEZ SALAS
9	1762	19/12/2006	32195820	ELDA JESUS	PEREA	ELDA LUZ	PEREA
10	1762	19/12/2006	10035286	URIEL	CABALLOS GONZALEZ	URIEL	CEBALLOS GONZALEZ
11	1762	19/12/2006	91157407	ALVEIRO LUIS	URRITIA PEREZ	ALVEIRO LUIS	URRUTIA PEREZ
12	51	26/02/2007	26946952	OSIRIS DEL CARMEN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ONIRIS DEL CARMEN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
13	51	26/02/2007	4890484	EDGAR	PERALTA CARDOZO	EDGAR	PERALTA CARDOSO
14	51	26/02/2007	55143326	MARIA DORIA	MORALES PATIÑO	MARIA DORIS	MORALES PATIÑO
15	51	26/02/2007	40076314	BEYANIO	GAZCA VALBUENA	BEYANID	GAZCA VALBUENA
16	51	26/02/2007	12281266	ADILBERTO	RIVERA ANDRADE	EDILBERTO	RIVERA ANDRADE
17	51	26/02/2007	26501248	DIOVIGILIA	RODRIGUEZ	DIOVIGILDA	RODRIGUEZ
18	51	26/02/2007	12195546	LUIS ROBERTO	GOMEZ BARRIO	LUIS ROBERTO	GOMEZ BARRIOS
19	51	26/02/2007	50898273	LUZ MARINA	VELASQUEZ MARTINEZ	LUZ MARINA	VASQUEZ MARTINEZ
20	51	26/02/2007	10939871	ARNOBIA	COGOLLO FUENTES	ARNOBIS	COGOLLO FUENTES
21	51	26/02/2007	2825819	AGIPTO JOSE	RIALES LUGO	AGAPITO JOSE	RIALES LUGO
22	51	26/02/2007	17705030	LUIS ALBERO	ROJAS CUELLAR	LUIS ALBERTO	ROJAS CUELLAR
23	51	26/02/2007	17703710	GERARI	GONZALEZ	GUSTAVO	GONZALEZ GERARI
24	51	26/02/2007	8783038	PORFIRIO ARTURO	CUESTA PIÑEROS	PORFIDIO ARTURO	CUESTA PIÑEROS
25	51	26/02/2007	77155727	GUSTAVO	LOAISA QUICENO	GUSTAVO	LOAIZA QUICENO
26	51	26/02/2007	16670021	MILCIADES	PARRA GUECIA	MILCIADES	PARRA GUEGIA
27	51	26/02/2007	66995686	MARGOTH	QUITIAN SOGAMOZO	MARGOTH	QUITIAN SOGAMOSO
28	51	26/02/2007	38520090	ANA JOSEFA	TOBAR CAICEDO	JOSEFA	CAICEDO

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 30 de 2003; 123 de 2005; 139, 146, 689, 1715 y 1762 de 2006; 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

29	51	26/02/2007	66911692	LUZ MELIDA	OCAMPO CARDONA	LUZ HELIDA	OCAMPO CARDONA
30	51	26/02/2007	10345010	MARCELA	MUÑOZ	MARCELO	MUÑOZ
31	51	26/02/2007	21777664	MARIA ALICIA	ARISTIZABAL DE GARCIA	MARIA LETICIA	ARISTIZABAL DE GARCIA

ARTICULO TERCERO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquella resolución cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo